SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

217

ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL BARRIO PADRE BERNARDO RETAMAL, DE LA COMUNA DE MOSTAZAL, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE LA FASE I DEL SUBT 24, DEL MENCIONADO CONVENIO.

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°: 876

RANCAGUA, 30 OCT 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. Resolución N° 2 de 2026, Contraloría General de la República;
12. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
13. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O´Higgins;
14. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
15. Decreto N° 14, de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
16. Resolución Exenta N° 766 de fecha 12 de agosto de 2025, la cual Declara Admisibles, Elegibles y Seleccionadas las propuestas de Barrios que indica, en el marco del llamado a Formulación de Propuestas para el Concurso de Barrios, Año 2025, para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. Resolución Exenta N° 52 de fecha 26 de enero de 2026, la cual Aprueba Convenio de Cooperación Barrio Padre Bernardo Retamal, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Mostazal.
18. Resolución Exenta N° 800 de fecha 16 de octubre de 2026, la cual Aprueba Convenio Plurianual Productos para la Fases I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Bernardo Retamal, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Mostazal.

19. Memorándum PRB-29-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Secretario Técnico Regional Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita gestionar Transferencia de Recursos para el Barrio Padre Bernardo Retamal, de la Comuna de Mostazal.

20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 de fecha 28 de Octubre de 2026, emitido por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

a) Que, debiendo ésta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 9) de la presente resolución.

c) Que esta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, singularizada en el visto 12) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, singularizada en el visto 13) de la presente resolución.

d) Que, la solicitud de Transferencia de Recursos fue solicitada a través del Memorándum PRB-29-2026 de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, mediante el cual solicita Transferencia de Recursos por un total de $107.900.000.-, correspondiente a la Primera Cuota Fase I por $52.000.000, PGS Fase I por $5.000.000, Estudio Básico Informes 1, 2 y 3 del Subtítulo 33 y $10.000.000 correspondientes a la Fase I del Subtítulo 24.

e) Que, a través de la Resolución Exenta N° 800 de fecha 16 de octubre de 2026, se Aprueba Convenio Plurianual Productos para la Fases I y II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Bernardo Retamal, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Mostazal, de fecha 09 de septiembre de 2026;

f) Que el presente acto administrativo señalará, que, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, a través del Equipo Interno de Control de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas, se emitirá el respectivo Certificado de Rendiciones al día, el cual será pre-requisito para la ejecución de la transferencia por parte de la unidad de contabilidad de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins.

g) Que, según lo descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, singularizado en el visto 20) de la presente resolución, es posible efectuar la transferencia de recursos del Convenio del Barrio Padre Bernardo Retamal, de la comuna de Mostazal.

h) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril de 2026.

i) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente resolución:

RESUELVO:

I. **TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Mostazal**, Rol Único Tributario N° 69.080.500-6, la suma de **$10.000.000.-** (Diez Millones de Pesos), en la **Cuenta Corriente N° 37909029369 del Banco Estado.**

II. **ESTABLÉZCASE,** que el monto de $10.000.000.- corresponde a la Fase I, del subtítulo 24, del Convenio Plurianual, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Bernardo Retamal de la comuna de Mostazal.

III. **ESTABLÉZCASE,** que el Resuelvo N° 1) de la presente resolución, se hará efectivo una vez que se encuentre a la vista el respectivo certificado de rendiciones al día correspondiente al Municipio de Mostazal, emitido por el Equipo de Control Interno de Convenios de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU O'Higgins, lo que se deberá realizar solo una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

IV. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Monto: $10.000.000 al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002 del Presupuesto destinado al Programa Recuperación de Barrios para el Año 2026.

V. **ORDÉNESE,** a la Ilustre Municipalidad de Mostazal, que los recursos transferidos deben ser utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo lo indicado en el Convenio de fecha 09 de Septiembre de 2026, aprobado mediante la Resolución Exentas N° 800 de fecha 16 de Octubre de 2026.

VI. **ESTABLÉZCASE,** que será obligación de la Ilustre Municipalidad de Mostazal, efectuar los procesos de rendiciones de cuentas según lo establecido en las Resoluciones N° 2/2026 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 2058/2025 de (V. y U) y Resolución Exenta 68/2026 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V° B° REGION
Secretaría Regional Ministerial

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
SECCIÓN JURIDICO
Región del Lib. General Bernardo O'Higgins

V°B° ASESORIA JURIDICA

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
ANALISTA JURIDICO
Región del Lib. General Bernardo O'Higgins

FVC/CPG/cpg

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Mostazal – Independencia N° 437, Mostazal
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia - Art. 7/G

29.10.2026